

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, demanda verbal que pretende la Rescisión de contrato por Simulación, iniciada por ARBEY DE JESÚS VÉLEZ PIEDRAHITA frente a DIANA PATRICIA PIEDRAHITA VÉLEZ, radicada al 2019-00145-00; para el traslado de excepciones de fondo. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 14 de diciembre de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se tramita por esta judicial, acción verbal instaurada por el señor ARBEY DE JESÚS VÉLEZ PIEDRAHITA frente a DIANA PATRICIA PIEDRAHITA VÉLEZ, radicada al 2019-00145-00; con el ánimo de obtener la Rescisión de contrato por Simulación.

Una vez admitido el trámite se procedió a notificar a la parte demandada, encontrando la concesión de amparo de pobreza y la designación de profesional del derecho.

La convocada dentro del término oportuno a través del apoderado hizo alusión a los hechos y pretensiones y presentó excepciones de fondo o de mérito.

Los medios exceptivos escogidos por la demandada se resumen así:

1- CARENCIA DE ACCIÓN O INEXISTENCIA DE SIMULACIÓN EN EL NEGOCIO JURÍDICO.

2- PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN INTERPUESTA.

En garantía al debido proceso y el derecho de defensa de las partes se dispone dar traslado de las excepciones de fondo propuestas por esta parte, debido a que no existe constancia en el plenario sobre el agotamiento de esta etapa

El traslado se surtirá en los términos del artículo 391 del código general del proceso, por *Tres Días Hábiles*, con el objeto de que las partes intervinientes se pronuncien, adjunten y pidan las pruebas del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 204 del 16/12/2022</p>  <p>DAVID FERNANDO RÍOS OSÓRIO SECRETARIO</p>
